

BOLETIN OFICIAL



EDICIÓN ESPECIAL PROVINCIA DEL NEUQUÉN REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CI

Neuquén, 02 de Agosto de 2021

EDICIÓN N° 3939

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR

Ministro Jefe de Gabinete: Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

Ministra de Gobierno y Seguridad: Dra. VANINA SOLEDAD MERLO

Ministra de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación: Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI

Ministro de Economía e Infraestructura: Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS

Ministro de Ciudadanía: Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ

Ministro de Producción e Industria: Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI

Ministra de Turismo: Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO

Ministra de Salud: Dra. ANDREA VIVIANA PEVE

Ministra de Desarrollo Social
y Trabajo: Sra. MARÍA ADRIANA FIGUEROA

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO

Ministro de las Culturas: Prof. MARCELO DANIEL COLONNA

Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud: Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ

Ministro de Deportes: Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:

Sra. López María Fernanda

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE****RESOL-2021-36-E-NEU-MJG**

Neuquén, 1 de agosto de 2021.

VISTO:

Los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20, N° 297/20, N° 167/21, N° 287/21 y N° 455/21, la Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación N° 607/21, el Artículo 214° inciso 3) de la Constitución Provincial, los Decretos Provinciales N° 0366/20, N° 0488/21 y N° 1155/21; la Resolución Conjunta del Ministerio de Gobierno y Seguridad y del Ministerio de Ciudadanía N° 95/20, la Resolución del Ministerio Jefe de Gabinete N° 30/21; las Resoluciones Conjuntas del Ministerio Jefe de Gabinete y el Ministerio de Salud N° 20/20, N° 21/20, N° 22/20 y N° 24/20, la Resolución del Ministerio de Salud N° 1025/20, la Resolución Conjunta del Ministerio Jefe de Gabinete y el Ministerio de Turismo N° 2/21, la Resolución Conjunta del Ministerio Jefe de Gabinete y el Ministerio de las Culturas N° 20/20, la Resolución N° 10/21 del Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias y la Resolución Conjunta N° 01/21 del Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la pandemia por coronavirus (COVID-19) declarada el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Gobierno Nacional dispuso mediante el Decreto Nacional N° 167/21 - prorrogar la emergencia sanitaria dispuesta mediante el Decreto N° 260/20 hasta el día 31 de diciembre de 2021;

Que por su parte el Gobierno de la Provincia del Neuquén mediante el Decreto N° 488/21 adhirió a dicha medida, facultando al Ministerio Jefatura de Gabinete en coordinación con los demás Ministerios, Secretarías y entidades descentralizadas a adoptar las medidas de poder de policía que se encuentren dentro de sus competencias en materia de sanidad y salubridad pública, y adoptar medidas económicas y sociales, tendientes a la contención y mitigación del virus responsable del coronavirus (COVID-19) y morigerar sus consecuencias económicas y sociales;

Que al día de la fecha continúa en pleno desarrollo un plan provincial de vacunación a fin de dotar progresivamente de inmunidad a la población de la Provincia del Neuquén;

Que el Gobierno Nacional ante el creciente aumento de casos, mediante el Decreto Nacional N° 287/21, dispuso implementar desde el 1° de mayo y hasta el 21 de mayo, nuevas medidas temporarias, intensivas, focalizadas geográficamente y orientadas a las actividades y horarios que conllevan mayores riesgos; y cuya vigencia fue prorrogada por Decretos Nacionales N° 334/21, N° 381/21, N° 411/21 y N° 455/21;

Que asimismo mediante sucesivos Decretos el Gobierno de la Provincia del Neuquén ha adherido a dichas prórrogas, con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19;

Que, en el mismo sentido, el Gobierno Provincial, mediante las Resoluciones N° 11/21, N° 12/21, N° 13/21, N° 17/21, N° 19/21, N° 21/21, N° 22/21, N° 24/21, N° 25/21, N° 28/21, N° 29/21, N° 30/21, N° 33/21 y 34/21 del Ministerio Jefatura de Gabinete, estableció una serie de medidas de cuidado progresivas, adaptadas y focalizadas en la específica realidad sanitaria, epidemiológica, climática y demográfica de la Provincia, para los Departamentos que se hallan comprendidos en el Título V del Decreto Nacional N° 287/21 y considerados de Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario, destinadas a contener la circulación de personas en las vías públicas -especialmente durante la nocturnidad- y el consecuente aumento exponencial del ritmo de casos diarios diagnosticados de COVID-19, para descomprimir la crítica saturación de los niveles de ocupación de camas de la totalidad del sistema de salud provincial;

Que dichas normas contemplan la posibilidad de que las medidas de contención vinculadas a la restricción de ciertas actividades comerciales, deportivas, culturales, religiosas y educativas requirieran ser incrementadas o ampliadas, de acuerdo a la evolución epidemiológica y de acuerdo al incremento de casos; mediante su limitación horaria y/o de aforos de ocupación, la suspensión o apertura temporaria de actividades, en forma limitada, gradual, secuencial y proporcionada, para contribuir a lograr el objetivo buscado y a colaborar en la progresiva restauración de la capacidad de respuesta plena del sistema provincial de salud;

Que producto de las medidas adoptadas en las últimas semanas epidemiológicas, se confirma la baja del promedio de casos semanales diagnosticados de COVID-19 en la Provincia del Neuquén;

Que a fin de consolidar esta mejora de la situación epidemiológica provincial, corresponde y resulta necesario mantener algunas restricciones de circulación y el funcionamiento de las actividades autorizadas mediante Resolución N° 30/21 MJG, en forma temporaria hasta el día 8 de agosto de 2021;

Que ha prestado conformidad el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén;

Que el Artículo 134° de la Constitución Provincial establece la obligación de la Provincia de velar por la salud e higiene pública, especialmente en lo que se refiere a la prevención de enfermedades;

Por ello;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

Artículo 1°: PRORRÓGASE hasta el día domingo 8 de agosto de 2021, en todo el ámbito de la Provincia del Neuquén, y con el objetivo de proteger la salud pública y evitar situaciones que puedan favorecer la circulación del virus SARS-CoV-2, las medidas adoptadas en la Resolución N° 30/21 del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Artículo 2º: ESTABLÉZCASE que la presente norma tendrá vigencia hasta el domingo 8 de agosto de 2021 inclusive.

Artículo 3º: INVÍTASE a los Municipios y Comisiones de Fomento a colaborar en el monitoreo y supervisión de su estricto cumplimiento en el ámbito de sus respectivos ejidos y competencias, y en el marco de lo dispuesto en el Artículo 35º del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 287/21.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y Archívese.

FDO.) GONZÁLEZ

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de cada semana en el horario de 8:30 a 13:00 vía **E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar**.

Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **ÚNICAMENTE** en **ORIGINAL CLARAMENTE LEGIBLE**, tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

SIN EXCEPCIÓN

COMUNICAMOS:

Según lo dispone el Gobierno Provincial comunicamos que nuestro servicio ha sido reestablecido debido al levantamiento de las medidas pertinentes de teletrabajo por pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19). Le recordamos que nuestro horario de atención al público es de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 horas.

La Dirección.



SUMARIO

Edición de 4 Páginas

Normas Legales - Pág. 2 a 4

Resol. 36-E-NEU-MJG - Prorroga hasta el día domingo 8 de agosto de 2021, en todo el ámbito de la Provincia del Neuquén, y con el objetivo de proteger la salud pública y evitar situaciones que puedan favorecer la circulación del virus SARS-CoV-2, las medidas adoptadas en la Resolución N° 30/21 del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Invita a los Municipios y Comisiones de Fomento a colaborar en el monitoreo y supervisión de su estricto cumplimiento en el ámbito de sus respectivos ejidos y competencias, y en el marco de lo dispuesto en el Artículo 35º del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 287/21.

SEÑOR USUARIO: RECUERDE:

Que escaneando Código QR ingresa al sitio web del Boletín Oficial.

La Dirección.

